

de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación

RESUELVE

Conceder a la Entidad «Centro de Estudios Alicia Bravo» la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje.

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Secretaria General de Salud Pública y Participación, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Isabel Tocado Torrico.

Visto el expediente administrativo núm. H025/16JUN/06 a instancia de doña Isabel Tocado Torrico, con DNI 30.793.702-Z de la entidad organizadora Academia de Estética Cordobesa-Isabel Tocado Torrico, con domicilio a efecto de notificación en C/ Cruz de Juárez, 24, 14006 de Córdoba, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de enero de 2008 se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud de renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en la Academia de Estética Cordobesa.

Segundo. Con fecha 11 de marzo de 2008 se le requiere para que subsane los errores detectados en la memoria sobre el Curso de Formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y piercing impartido en el mes de noviembre de 2007 y recibida en esta Secretaría el 26 de febrero de 2008.

Tercero. Con fecha 26 de mayo de 2008 se recibe la memoria mencionada anteriormente corregida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente

procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación

RESUELVE

Conceder a la Entidad Academia de Estética Cordobesa-Isabel Tocado Torrico la renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- La Secretaria General de Salud Pública y Participación, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje solicitada por don Antonio Jesús Sánchez Mejías.

Visto el expediente administrativo número H026/20MAR/07 a instancia de don Antonio Jesús Sánchez Mejías, con DNI 24.128.310-E en calidad de gerente del Centro de Formación Profesional Privado «Grupo Gálvez», con domicilio a efecto de notificación en C/ Larga, núm. 26, de Jerez de la Frontera (Cádiz), que solicita la renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de junio de 2008 se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud de renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje, para impartir en el Centro de Formación Profesional «Grupo Gálvez».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26